



B.O.C.M. Núm. 162

MIÉRCOLES 10 DE JULIO DE 2019

Pág. 185

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

83 ALCORCÓN NÚMERO 1

EDICTO

D./Dña. VICTORIANO TÉLLEZ GARCÍA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de la Instancia num. 1.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal (250.2) num. 416/2017 instados por MAXIMO LUCENA FERNANDEZ en nombre y representación de D./Dña. JOSU BRAVO GUIJARRO contra GENERALI SEGUROS, GOOPI ACTION S.L., y SERBECAR en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 01/03/2019 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por don Josu Bravo Guijarro, en beneficio de la sociedad civil Ediciones IBD S.C., contra la entidad Goopi Action S.L. debo condenar y condeno a Goopi Action S.L., a abonar a la demandante, la cantidad de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.559,35 €) más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así lo mando y firmo,

La Magistrada Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado GOOPI ACTION S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Alcorcón, a 03 de junio de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (03/23.766/19)

